



86,

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**  
**Sincelejo (Sucre)**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Sincelejo (Sucre), julio ocho (8) de dos mil diecinueve (2019)

<b>Medio de control</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>Radicación</b>	<b>70-001-33-33-007-2018-00407-00</b>
<b>Demandante</b>	<b>EFRAIN ANTONIO GONZALEZ MANJARREZ</b>
<b>Demandado</b>	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR</b>
<b>Asunto</b>	<b>Fija fecha de audiencia inicial</b>
<b>Tema:</b>	<b>Cambio de grado y reajuste asignación de retiro por factores salariales</b>

I. ASUNTO

En esta oportunidad, corresponde a este Juzgado seguir con el trámite previsto en la Ley 1437 del 2011 para esta clase de asuntos, lo cual se hará teniendo cuenta los siguientes.

II. CONSIDERACIONES

El Art 180 de la Ley 1437 del 2011, establece lo siguiente:

*Artículo 180. Audiencia inicial. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas (...)*

Verificado el expediente se evidencia que se han surtido las notificaciones y traslados previstos en la Ley 1437 del 2011, por lo que, corresponde a este Juzgado, convocar a las partes y al agente del Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la mencionada norma.

Lo anterior, no sin antes tener por contestada la demanda por parte de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR toda vez que presentó memorial contentivo de la misma dentro del término legal para ello.

Finalmente, teniendo en cuenta el memorial de poder allegado se reconocerá personería al doctor BERNARDO DAGOBERTO TORRES OBREGON identificado

con la cédula de ciudadanía N° 12.912.126 y T.P N° 252205 el C.S de la J como apoderado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR en los términos y condiciones del mandato allegado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

**RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR.

SEGUNDO: CITAR a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, la cual se realizará el día MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3<sup>ER</sup> PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 de SINCELEJO.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA BERNARDO DAGOBERTO TORRES OBREGON identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.912.126 y T.P N° 252205 el C.S de la J como apoderado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR en los términos y condiciones del mandato allegado con la contestación de la demanda.

CUARTO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que la asistencia a la audiencia inicial es de carácter obligatorio, so pena de imposición de la sanción señalada en el numeral 4° del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

Juez